En Ytana en veynte y tres dias
del mes de julio de mill e quinientos e se
tenta años los muy magnificos señores el concejo
justicia e regimiento de la dicha villa es a saber
al dicho alcalde ordinario esta dicha villa y a
rramos y bernardo de cayuela y juan de nuño ray
juan simon garcia de alcazarin por tal on
tud de la regidores de la dicha villa y bernardo
cayuela moral es jurado del dicho concejo
por ante mi xpoval de valenzuela escribano
de su magestad y del dicho concejo se juntaron en
su ayuntamiento como lo tienen de costumbre
para mirar e proveer lo que convenga
al servicio de su magestad y bien y pro de los vecinos
de la dicha villa y estando ansi juntos todos pla
ticaron y ordenaron lo siguiente

Y platicosse que en esta villa ay gran necesidad
de pan y de cada dia se tiene entendido que a
bra la dicha necesidad y que el posito tiene
pocos dineros para yr a buscar trigo acor
dasse que se busquen dineros prestados
de los vecinos particulares de la villa y de las
yglesias y de los propios del concejo si al
gunos ay y que se junte una cantidad
de dinero lo mas que se pueda y se vaya con ello
a comprar trigo para el proveymiento de la dicha
villa y que para ello vaya persona a bus
calle

Y las personas que prestan dinero para el
dicho efecto son las siguientes